

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 1485

Salta, 22 DIC 2011

Expediente N° 10.500/11

VISTO:

El resultado de la Licitación Pública N° 03/11-FCN - para la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco para esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente Licitación Pública se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que en consecuencia corresponde tener en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 334.

Que a fs. 337 obra impugnación al informe de preadjudicación, presentado por la firma ERMAYA S.R.L.

Que la Comisión de Preadjudicación, a fs. 338 procede a emitir aclaración a cada uno de los puntos planteados por la firma ERMAYA S.R.L., ratificando lo aconsejado en el informe de preadjudicación de fs. 334.

Que este Decanato habiendo tomado conocimiento de lo actuado resuelve rechazar los términos de la impugnación planteada por la firma ERMAYA S.R.L. y proceder a la adjudicación de la concesión de Confeitería y Kiosco de esta Facultad al Sr. Felipe S. Lenta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/01 se establece que el canon de las concesiones de las Unidades Académicas formarán parte de los fondos de los respectivos Centros de Estudiantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por La firma ERMAYA S.R.L. por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA N° 03/11-FCN en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Sr. Sebastián Felipe LENTA, con

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 1485

Salta, 22 DIC 2011

Expediente N° 10.500/11

domicilio en Avda. Chile 1598 de esta ciudad - CUIT N° 20-28882615-4 - , por el término de tres (3) ciclos años (treinta y seis meses), contados a partir del día 01 de febrero 2012, siempre que el Sr. Lenta haya constituido la garantía de la adjudicación y firmado el contrato respectivo dentro de los tres días hábiles de comunicada la presente resolución, con opción a prórroga por dos años más, mediante decisión fundada en el buen desempeño y del oportuno entendimiento en la actualización del canon o servicios que pudieren corresponder, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que el canon mensual recaudado será transferido al Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales - Res. CS-2001-285.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Sr. Felipe S. Lenta , a la firma ERMAYA S.R.L., Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios, Secretaría de Bienestar Universitario, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.

HILDA ROSA MERCADO
Directora Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales